



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **0000064** DE 2020

(23 ENE 2020)

Por la cual deroga un nombramiento en periodo de prueba, se hace un nombramiento en periodo de prueba, según Convocatoria No. 428 de 2016 CNSC, Grupo de Entidades del Orden Nacional, se termina un encargo y un nombramiento provisional

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 4107 de 2011, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, el Decreto No. 1083 de 2015, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017, la Resolución No.1230 del 25 de mayo de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa, se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera de las plantas de personal de 18 entidades del orden Nacional: "Convocatoria No. 428 de 2016- Grupo de Entidades del Orden Nacional".

Que en demanda de nulidad simple, dentro del radicado 11001-03-25-000-2018-0036800 (1392-2018), la Subsección A de la Sección Segunda del Consejo de Estado, profirió el 06 de septiembre de 2018 el auto interlocutorio 0-283-2018, mediante el cual ordenó a la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC- como medida cautelar, suspender provisionalmente la actuación administrativa que se encuentra adelantando dentro de la Convocatoria 428 de 2016 respecto a varias entidades del orden nacional, dentro de las cuales se encuentra el Ministerio de Salud y Protección Social

Que por Auto del 02 de mayo de 2019, notificado el 21 de mayo a la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC- la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda del Consejo de Estado, revoca el auto de 6 de septiembre de 2018, por el cual se decretó la suspensión provisional de la actuación administrativa que adelanta la CNSC con ocasión de la Convocatoria 428 de 2016, Expediente: 11001-03-25-000-2018-00368 (1392-2018), cuyo demandante es Wilson García Jaramillo y la entidad demandada: Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), al resolver el recurso de súplica interpuesto contra auto que decretó la medida cautelar de suspensión provisional.

Que en consecuencia de lo anterior, el Ministerio ha procedido a expedir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba respecto de las listas de elegibles que dentro de la Convocatoria 428 de 2016 CNSC, se encuentren en firme.

Que el Artículo Primero de la Resolución No. 20182110111715 del 16 de agosto de 2018, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer una (1) vacante del empleo de carrera denominado **Asesor Código 1020 Grado 09**, del Ministerio de Salud y Protección Social, en la que se establece que **HUMBERTO ANTONIO MURILLO HERRERA**, ocupa la primera (1) posición de elegibilidad, **OSCAR JAVIER CRUZ MARTINEZ**, la segunda (2) posición y **MARIA VICTORIA MARTINEZ NAVARRO**, la tercera posición en la OPEC número 1028.

Que mediante Resolución No. 1365 del 29 de mayo de 2019, el Ministerio de Salud y Protección Social nombró en periodo de prueba a **HUMBERTO ANTONIO MURILLO HERRERA**.

Que en razón a que **HUMBERTO ANTONIO MURILLO HERRERA** no aceptó el cargo, mediante Resolución 2157 del 06 de agosto de 2019, se derogó su nombramiento en periodo de prueba y en consecuencia se procedió a efectuar el nombramiento en periodo de prueba de **OSCAR JAVIER CRUZ MARTINEZ**, quien ocupa la segunda (02) posición de elegibilidad en la OPEC número 1028.

Continuación de la Resolución "Por la cual deroga un nombramiento en período de prueba, se hace un nombramiento en período de prueba, según Convocatoria No. 428 de 2016 CNSC, Grupo de Entidades del Orden Nacional, se termina un encargo y un nombramiento provisional"

Que mediante oficio del 13 de agosto de 2019, radicado No. 201944001055691, enviado en la misma fecha al correo electrónico "ojcruz3@hotmail.com", se le comunicó al señor **OSCAR JAVIER CRUZ MARTINEZ**, el nombramiento en período de prueba al cual se refiere la Resolución No. 2157 del 06 de agosto de 2019.

Que con oficios radicados con los Nos. 201942301196322 y 201942301455402 del 9 de septiembre de 2019, el señor OSCAR JAVIER CRUZ MARTINEZ, aceptó el cargo y solicitó prórroga para tomar posesión del mismo por el término de noventa (90) días hábiles, la cual fue concedida y agendada mediante radicado No. 201944001194131 del 09 de septiembre de 2019, para el **17 de enero de 2020**.

Que mediante correo electrónico del 15 de enero de 2020, radicado con el No. 2020423000526500 del 16 de enero de la misma anualidad, el señor OSCAR JAVIER CRUZ MARTINEZ, manifiesta que "...de manera atenta informo que no tomaré posesión de dicho cargo".

Que el numeral 1° del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017, establece que: "La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: (...) 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)"

Que el artículo 2.2.20.2.23 del Decreto 1083 de 2015, dispone:

"Utilización de la lista de elegibles. Efectuado uno o varios nombramientos con las personas que figuren en la lista de elegibles, los puestos de la lista se suplirán con los nombres de quienes sigan en orden descendente para su utilización, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 17 del Decreto-ley 790 de 2005. (...)"

Que en consecuencia, se hace necesario derogar el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución No. 2157 del 06 de agosto de 2019, al señor **OSCAR JAVIER CRUZ MARTINEZ** y se procede a efectuar el nombramiento en período de prueba de **MARIA VICTORIA MARTINEZ NAVARRO**, quien ocupa la tercera (3) posición de elegibilidad en la OPEC número 1028.

Que el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con el servidor público **ENIOR FERNANDO PRIETO MURILLO**, de cuyo empleo titular se desprende un nombramiento provisional en vacante temporal con la servidora pública **MARTHA EMILIA DE LAS MERCEDES MORENO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.541.806

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la entidad proceder a realizar, en estricto orden de mérito, según lista de legibles en firme, los nombramientos en período de prueba en el empleo objeto del concurso.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, se verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos de **MARIA VICTORIA MARTINEZ NAVARRO**, de acuerdo con los documentos registrados en el SIMO y quien ocupa la tercera (3) posición de elegibilidad.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017, establece: "Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Derogar la Resolución No. 2157 del 06 de agosto de 2019, por medio de la cual se efectuó el nombramiento en período de prueba de **OSCAR JAVIER CRUZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.690.139, en el empleo de **Asesor Código 1020 Grado 09**, OPEC número 1028, de la planta global del Ministerio de Salud y Protección Social, ubicado en la Subdirección de Riesgos laborales, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Nombrar en período de prueba a **MARIA VICTORIA MARTINEZ NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.543.539, en el empleo de **Asesor Código 1020 Grado 09**, de la planta global del Ministerio de Salud y Protección Social, ubicado en la Subdirección de Riesgos laborales, quien ocupa la tercera (3) posición de la lista de elegibles conformada para el empleo OPEC número 1028.

Continuación de la Resolución "Por la cual deroga un nombramiento en período de prueba, se hace un nombramiento en período de prueba, según Convocatoria No. 428 de 2016 CNSC, Grupo de Entidades del Orden Nacional, se termina un encargo y un nombramiento provisional"

PARÁGRAFO PRIMERO: El nombrado en período de prueba, tiene diez (10) días hábiles a partir de la fecha de comunicación de la presente Resolución para manifestar por escrito si acepta el cargo y a partir de la aceptación, diez (10) días hábiles para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato en los términos del Acuerdo No. 20181000006176 del 10 de octubre de 2018. De ser satisfactoria la calificación se procederá a solicitar ante la CNSC ser inscrito o actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante la vigencia del periodo de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 428 de 2016, que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTICULO TERCERO.- Terminar el encargo efectuado mediante Resolución No. 2060 de julio 26 de 2012, al servidor público **ENIOR FERNANDO PRIETO MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.368.059, en el empleo de **Asesor Código 1020 Grado 09**, ubicado en la Subdirección de Riesgos laborales, quien deberá asumir el empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 20**, ubicado en la Subdirección de Prestación de Servicios, del cual es titular en el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual se hará efectivo una vez tome posesión la señora **MARIA VICTORIA MARTINEZ NAVARRO**, de lo cual la Subdirección de Gestión del Talento Humano le informará.

ARTICULO CUARTO.- Terminar el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 2962 de agosto 8 de 2013, a **MARTHA EMILIA DE LAS MERCEDES MORENO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.541.806, en el empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 20**, de la planta global del Ministerio, ubicado en la Subdirección de Prestación de Servicios, el cual se hará efectivo una vez tome posesión la señora **MARIA VICTORIA MARTINEZ NAVARRO**, de lo cual la Subdirección de Gestión del Talento Humano le informará.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

23 ENE 2020


GERARDO BURGOS BERNAL
Secretario General